

to seria peor que el destruido, y acabar en un dia con todas las instituciones antiguas para realizar ciertas quiméricas y absurdas teorías, imaginadas por unos cuantos locos, que desde su gabinete ó su guardilla, y sin haber gobernado jamas una aldea de tres vecinos, se creían capaces de dar leyes al universo y gobernar los imperios de la tierra. Pero ahora, para que se vea cuán buena es la causa de la verdad, quiero conceder que en efecto hay en el mundo gobiernos despóticos, tiranos de administracion y opresores en todo el rigor de la palabra, y que en éstos pueden tener derecho los gobernados á levantarse contra sus déspotas y tiranos: el cómo, cuándo y hasta qué punto, se decidirá despues. Hecha esta concesion, véamos ahora cuáles serán los gobiernos que puedan merecer aquella terrible calificacion. Para esto es menester, como siempre, fijar bien la significacion de las voces y el estado de la cuestion. ¿Qué quiere decir despotismo? ¿qué significa tirano? ¿qué se entiende por opresion? Hé aquí las cuestiones que el señor Tracy y todos los demas filosoferos hubieran debido examinar; pero yase guardarán ellos de hacerlo, porque bien saben que en haciéndolo no arrojarán de sí las soluciones que ellos buscan. Hagámoslo, pues, nosotros, que no nos proponemos engañar al pueblo, sino ilustrarle y hacerle entender sus verdaderos intereses.

Despotismo, voz griega que aplicada á los gobiernos puede significar etimológicamente go-

bernar como amos ó como dueños, no puede tener otra acepcion usual, si es que se ha de significar algo, que forma de gobierno, segun la cual el gobernante ó gobernantes (porque puede haber tambien, y acaso mas fácilmente, despotismo de muchos) no tienen mas ley ni mas regla que su voluntad ó su capricho, y pueden cometer impunemente cuando se les antoje las mas atroces injusticias. Tirano significa, segun su primitiva y rigurosa acepcion, el que destruyendo por la fuerza el gobierno establecido, usurpa la autoridad soberana; y como estos usurpadores, que en las antiguas republiquillas eran bastante frecuentes, necesitaban emplear para conservar el puesto, vejaciones, violencias y crueldades de todo género, se llaman tambien tiranos á todos los que aun ejerciendo la potestad legítima, abusan de ella, son violentos y crueles, y maltratan injustamente á los pobres gobernados. Opresion, como la voz misma lo indica, se dice metafóricamente de la accion de los gobernantes cuando aprietan, comprimen, coartan indebidamente la accion y libertad de los gobernados. Y como los límites de esta libertad deben estar señalados en las leyes, resulta que oprimir es lo mismo que no obrar segun la ley: y que por tanto, la voz opresion en este caso viene á ser sinónima de la de tiranía y despotismo. Esto supuesto, ¿cuándo un gobierno, por otra parte legítimo, merecerá el título de despótico, tiránico y opresor? Cuando el gobernante ó gobernantes no tengan mas ley ni mas regla que su vo-

luntad ó su capricho; cuando puedan cometer y cometan de hecho impunemente todo género de injusticias, vejaciones, violencias y crueldades; cuando coarten mas de lo que las leyes permiten la libertad de los gobernados. Me parece que esto es innegable, y que ó las voces despota, opresor y tirano no tienen ninguna significacion racional, ó no pueden tener otra que la que de jo esplicada. Y siendo ésta la verdadera, ¿qué resulta? 1.º Lo que ya se probó antes por autoridad; á saber, que no hay en el mundo, y lo que es mas, ni puede haber un gobierno, que en el hecho de merecer este título, pueda ser despótico, tiránico y opresor, por la incontestable razon de que en el hecho de haber ya gobierno, hay necesariamente alguna ley, costumbre ó regla, buena ó mala, con la cual tienen que conformarse los que gobiernan el Estado; y por consiguiente, que éstos nunca pueden proceder por su sola voluntad ó su capricho, ni cometer impunemente todo género de injusticias, vejaciones y crueldades. Esto ni aun en Turquía se verifica. Quizá no hay en la tierra un gobierno en que los gobernantes sean menos libres para hacer en todo su voluntad que el de Constantinopla, y los que se le parecen. 2.º Que aun concediendo que á los gobiernos bárbaros pueda convenirles el título de opresores y despóticos, porque aun obrando con arreglo á las leyes, éstas, como bárbaras, absurdas, injustas y opresivas en sí mismas, les permiten cometer, si no todas las posibles, muchas injusticias y vejacio-

nes; este caso ni se verifica ni puede verificarse respecto de las naciones cultas, por esta razon precisamente, porque son cultas; pues en el hecho de serlo, sus leyes podrán tener algunas imperfecciones, restos de la antigua barbarie; pero en general y en sí mismas ni permiten, ni toleran, ni autorizan que los gobernantes cometan impunemente injusticias, tropelías, violencias, vejaciones y crueldades. Ellos tal vez podrán cometer alguna, pero no será obrando conforme á la ley, sino al contrario, quebrantándola. Este es otro hecho constante, público, notorio é innegable. Cítese una sola nacion culta, en la cual el gobernante ó los gobernantes no estén obligados á obrar con arreglo á las leyes, ó éstas les permitan vejar, maltratar, oprimir, robar y matar á los gobernados cuando y como se les antoje. Pasemos ahora mas adelante: concedamos que por cuanto en las naciones bárbaras el gobierno, aun obrando legalmente, puede ser tiránico y opresor, porque lo son las leyes mismas; y en las cultas, porque los gobernantes pueden quebrantarlas alguna vez, aun siendo justas y sabias, se diga que aquellos son habitualmente despóticos, y éstos pueden serlo alguna vez: resta todavía examinar y fijar á qué grado han de llegar entre unos y otros el despotismo y la opresion, para que los gobernados tengan derecho á resistirla; pues claro es que por sola una injusticia leve, parcial y pasajera, no será justo ni prudente que la nacion entera, y mucho menos los particulares, se levanten con-

tra el gobierno establecido. Estos son males inevitables en toda sociedad, que están abundantísimamente compensados con otra multitud de bienes. Y aquí se ve cuán falsa y antisocial es la doctrina de Rousseau, aun admitido su imaginario contrato. En efecto, si porque una de las supuestas cláusulas que él mismo no ha sabido descifrar, fuese violada una vez, se hubiese de disolver la sociedad, ¿cuándo habria en el mundo naciones, gobiernos ni sociedades? Contentémonos con que no se violen todas y á cada paso; que lo que es una ú otra y alguna vez, como no vengan los ángeles á componer las humanas reuniones, bien se puede asegurar que no dejarán de violarse mientras los hombres no dejen de ser de carne y hueso. Si hubiera algun arbitrio químico para formarlos de durísimo diamante, entonces ¿qué bien andaria esta maqui- nilla que llamamos sociedad!

Fijada así la cuestion, y yo desafío á cuantos charlatanes y pedantes hay sobre la haz de la tierra, á que señalen y citen uno solo de sus famosos escritores que la haya fijado hasta ahora con tanta claridad y exactitud, no será difícil resolverla, como no lo es nunca cuando se busca la verdad y se camina de buena fé. Para esto no hay mas que recopilar en pocas palabras cuanto llevamos dicho acerca de los verdaderos é incontestables derechos del ciudadano, ó del hombre en sociedad. ¿Cuáles son éstos, y á qué se reducen bien analizados? A lo siguiente: 1º A que la ley y el gobierno no le obliguen á eje-

cutar acciones injustas, ó le impidan hacer las justas, y aun las indiferentes que no son de algun modo perjudiciales, ó á la sociedad entera ó á algun individuo particular. 2º A que no le priven de su libertad; es decir, no le encierren ó impidan moverse, andar, entrar y salir, sino cuando ó él haya merecido esta privacion, ó la haga necesaria el bien de la sociedad. 3º A que si la ley le concede alguna intervencion en los negocios públicos, no se le estorbe tenerla. 4º A que ni la ley ni el gobierno le impidan emplear su trabajo de la manera que á él le parece mas útil, salvas aquellas restricciones que la felicidad general pueda hacer indispensables. 5º A que no se violente su conciencia en materias de religion; es decir, á que no se le obligue á profesar públicamente una creencia que él no tiene por verdadera. 6º A que no se le impida publicar sus pensamientos, sino cuando la publicacion puede ser perjudicial. 7º A que no se le turbe en el goce de los fueros generales y particulares que las leyes le hubieren concedido y asegurado. 8º A que nunca y con ningun pretexto se le despoje de aquella parte de propiedad que legítimamente le queda despues de haber contribuido con lo que de justicia debe para los gastos comunes; y á que en caso de ser necesario tomarle su propiedad para objetos del servicio público, se le indemnice cumplidamente. 9º A que la ley y el gobierno le libren cuanto es posible de toda vejacion ó molestia corporal, injusta ó no necesaria, y venga de donde

U. A. N. L.

venga. Y 10º y 11.º, á que no se le prive del derecho de reunion y peticion, reducidos éstos á los legítimos términos que luego veremos. Me parece que ningun escritor, y si no que se me cite, ha especificado mejor los derechos del ciudadano. Véamos, pues, ahora cuándo, cómo, y hasta qué punto ha de haber violado un gobierno todos y cada uno de estos derechos, para que con razon pueda decirse que es tiránico y opresor. No hay cosa mas fácil, hecha ya esta sucinta, pero verdadera enumeracion.

Lo será: 1º Si el gobernante ó los gobernantes, ó porque la ley lo permite, ó contra lo que ella dispone, mandan hacer cosas injustas, ó prohiben las justas é indiferentes que no son perjudiciales. 2º Si con ley ó sin ella se priva de su libertad á los inocentes, ó se impide á los individuos moverse, ir y venir, viajar, y entrar y salir en casos en que esta prohibicion no esté motivada por el interes general. 3º Si concediéndoles la ley alguna intervencion en los negocios públicos, el gobierno les priva de ella sin causa justa y legítima. 4º Si la ley ó los gobernantes ponen mas trabas á su industria ó al empleo de su trabajo, que las que exige la felicidad general. 5º Si la ley ó el gobierno les obligan á profesar una religion que su conciencia reprueba. 6º Si la ley ó el gobierno les impiden publicar sus pensamientos en casos en que la publicacion no sea perjudicial. 7º Si la ley, ó el gobierno faltando á ella, les despoja de los fueros generales ó particulares que les

competen segun su clase, edad, sexo, profesion, etc. 8º Si para los gastos comunes se les exige mas de lo que deben pagar; ó si satisfecha esta cuota, se les quitan sus propiedades sin competente indemnizacion. 9º Si las leyes, ó en desobediencia de éstas, el gobierno no les protejen del modo posible contra las vejaciones personales. Y finalmente, si ni aun les permiten el consuelo de la queja respetuosa que se llama peticion, ni las reuniones inocentes que sus intereses puedan hacer necesarias. Pero no basta que una ú otra vez por un error, un acaso, y tal vez sin querer, cometa un gobierno una de estas injusticias, y con uno ú otro individuo determinado; es necesario, como ya dije antes, que la opresion sea omnímoda, universal, constante y sistemática. De otro modo, seria menester decir que todos los gobiernos pasados, presentes, futuros y aun posibles, han sido, son, serán, y no pueden menos de ser despóticos y opresores; porque ni hay, ni ha habido, ni habrá, ni humanamente es posible que haya uno solo, en el cual, ó por defecto de las leyes, ó á despecho de éstas, no se cometan una y muchas injusticias parciales, relativas á varios puntos de los antes enumerados. Apliquemos, pues, estas tres reglas á los gobiernos cultos, y diga todo hombre de buena fé si uno solo de ellos, el que parezca mas absoluto, es opresor y tiránico, tomadas estas voces en la verdadera y rigurosa acepcion, tan largamente esplicada.

¿En qué nacion culta se mandan por ley los

crimenes, y se prohíben las acciones virtuosas ó las indiferentes que no perjudican á nadie? Por error se reputarán por tales algunas que no lo sean; pero en general, ¿cuándo á nadie se le obliga á ser delincuente, se le prohíbe ser hombre de bien, ó se le impide hacer lo que á los demas no ofende? ¿Hay un solo gobierno culto, en el cual ó por ley ó contra ley se prenda constantemente y por sistema á todos los inocentes? Una ú otra tropelía se habrá cometido ó podrá todavía cometerse; pero en general, ¿en qué nacion culta se prende sino al que es delincuente? Apelo al testimonio universal. ¿En qué nacion culta, si la ley concede al ciudadano ciertos derechos, no le son éstos guardados? En algunas no se les otorga el insignificantisimo de nombrar ciertos charlatanes que todos los años vengán á incomodar al gobierno con sus chillidos y á provocar una insurreccion popular; pero lejos de que esta sea una verdadera opresion ni un indicio de mal gobierno, puede, al contrario, observarse que las naciones cultas han hecho rapidísimos progresos en la carrera de la civilizacion, precisamente ó porque en ellas se acabaron las juntas de voceadores, ó porque nunca las tuvieron, ó porque si las tienen han logrado reducir las á una vana y pura formalidad. Esto á su tiempo se demostrará hasta la evidencia. Por ahora continuemos. ¿En qué nacion culta se impide á las gentes trabajar? En alguna habrá esta ó aquella ley menos acertada en materias económicas, y una ú otra traba no necesaria y

que debería quitarse; pero en ninguna hay un sistema constante de opresion que impida á sus individuos entregarse á ocupaciones lucrativas. ¿En qué nacion culta se obliga á los individuos á profesar una religion que su conciencia repruebe? En algunas se les prohíbe vivir en el territorio si no siguen la del país; pero no se les quita, si tienen otra, ir á profesarla donde sea permitida. ¿En qué nacion culta que tenga imprentas se le prohíbe á nadie publicar obras inocentes? En alguna se calificará tal vez de perjudicial la que en realidad no lo sea; pero este será un error accidental de los censores. ¿En qué nacion culta no se guardan á los ciudadanos sus respectivos fueros, sean generales ó particulares? De tiempo en tiempo se cometerán algunas injusticias parciales; pero por principios ó por sistema no hay ni hubo jamas una nacion sin justicia, ni sin ésta pueden existir las sociedades. ¿En qué nacion culta se despoja á nadie violentamente de sus respectivas propiedades? Las contribuciones podrán ser acaso escevivas, ó menos bien escojidas, ó no repartirse con proporcional igualdad; pero pagadas éstas, ¿dónde está la nacion culta en la cual el gobierno se apodere constantemente de las propiedades particulares? ¿ni cómo un gobierno semejante podria mantenerse, si pública é impunemente quitase lo que es suyo á los infelices gobernados? ¿En qué nacion culta no hay una policia urbana mas ó menos perfeccionada para proteger á los individuos contra los males de la

U. A. N. L.

naturaleza, una legislacion criminal, unos tribunales y una fuerza armada que prevengan los atentados particulares, y leyes, decretos y fórmulas que en lo posible impidan las sentencias injustas de los jueces? Algo habrá que mejorar en estos tres importantísimos ramos, aun en las que pasan por las mas ilustradas y sabias; pero desde no ser perfecta la legislacion de un pueblo hasta ser tiránica y opresiva, ó no tener leyes ningunas que protejan las personas, hay una distancia inmensa. En fin, ¿hay una nacion culta en que no se permita, ni á los individuos ni á las corporaciones, reunirse para tratar de sus asuntos particulares, y elevar al gobierno sus quejas y peticiones en las materias que son de su respectiva competencia? En algunas estarán proscriptos los clubs revolucionarios y esas peticiones colectivas sobre materias de política, que antes de la revolucion solo se conocian en Inglaterra y en los Estados-Unidos; pero lejos de que esto sea tiránico y opresivo, es la providencia mas justa, paternal y benéfica, y la mas oportuna para evitar el despotismo popular, el despotismo de las facciones; despotismo mas temible, cruel y espantoso que el de todos los tiranos particulares del universo. De éste ya se tratará largamente en su propio lugar.

Entre tanto resulta probado hasta la evidencia, que en las naciones civilizadas puede haber algunas cosas que merezcan ser reformadas, pueden existir algunos abusos que exijan pronto y eficaz remedio, y pueden sus gobiernos caer en

algunos errores mas ó menos funestos, y cometer algunas injusticias mas ó menos graves; pero no hay un sistema seguido, constante y perpetuo de verdadera opresion y tiranía. Por tanto, aun concediendo el principio de que los particulares, las provincias y la nacion entera tienen derecho á levantarse contra el gobierno establecido, si éste, aunque legitimo de origen, llega á ser tiránico, despótico y opresor; resulta por lo menos que este caso ni se ha verificado, ni se verifica, ni puede verificarse en las naciones ilustradas; y por consiguiente, que las revoluciones populares de Francia, España, Portugal, Nápoles y Cerdeña, han sido actos de calificada rebelion; y sus promovedores y agentes, reos de alta traicion y lesa majestad, y consumados traidores, ó no los hubo jamas. La clemencia de los reyes, ciertas consideraciones políticas, y la disculpa del error y falso celo que animaron y dirijieron sus temerarias empresas, pueden haberlos libertado ó libertarlos de la pena capital; pero lo que es merecerla en tela de juicio nadie la mereció jamas tan justamente. Enemigos no solo de sus príncipes, sino de sus mismas patrias, sobre las cuales han traído un diluvio de calamidades y horrores, ¿con qué suplicios podrian espíar tan horrendo crimen?

Y en cuanto á las naciones bárbaras, ¿qué deberémos decir? Que la barbarie tiene muchos grados; que mientras las sociedades se hallan todavía en los ínfimos escalones, las leyes, si algunas hubiere, pueden ser tan atroces, injustas

é inhumanas, y los gobiernos tan arbitrarios, absolutos y opresores, que los infelices gobernados, en uso del derecho natural (ya se esplicó el sentido de esta palabra), pueden repeler la fuerza con la fuerza, y levantarse contra sus bárbaros opresores. En semejantes sociedades pueden considerarse los individuos como en estado de guerra. Cuando al contrario, las naciones sin llegar á ser lo que se llama ilustradas, han salido ya de la primitiva barbarie, han hecho mas ó menos progresos en la civilizacion, tienen leyes, aunque imperfectas, dictadas por cierto espíritu de equidad, y una gerarquía gubernativa, sujeta en sus operaciones á ciertas reglas de justicia: en éstas ya los individuos deben limitarse por su parte á propagar las luces que han de acelerar y acabar la grande obra de la pública ilustracion; pero no tienen derecho á turbar el órden y trastornar el gobierno, á pretesto de reformas que solo deben esperarse de la cultura general, y que sin ella serian intempestivas y sobremanera perjudiciales. Pero como puede suceder que una de estas naciones semi-bárbaras conquiste pueblos mas civilizados y los trate con toda la dureza propia de la barbarie vencedora, en este caso la nacion conquistada, mientras en ella no respete el nuevo dueño los fueros generales de la humanidad; es decir, mientras atente á la vida, honor, conciencia y bienes de los subyugados, conservan éstos el innegable derecho de sustraerse al yugo de sus tiranos, así como el hombre que cediendo á la fuerza

consintió en la esclavitud, tiene derecho á salir de este miserable estado siempre que la ocasion le favorezca. Este es, como ya se dijo, el caso de las provincias cristianas sometidas á los musulmanes. En suma, cualquiera que sea el grado de semi-ilustracion á que hayan llegado las naciones que aun no merecen el título de cultas, la regla para decidir si en ellas há ó no lugar á la insurreccion contra el gobierno, es la siguiente: Há lugar, si ó las leyes no protejen la vida, honor, conciencia y bienes de los gobernados, ó aunque las leyes las protejan, el gobierno se ha hecho constantemente superior á ellas, de modo que por puro capricho, á su arbitrio, sin forma de juicio ó con ilusorias formalidades, hace quitar la vida á los infelices que se le antoja, por mas que no hayan cometido crimen ninguno; dispone de sus propiedades sin mas regla, compensacion ni motivo de utilidad que la pura purísima venganza; atropella el honor de los particulares en el delicadísimo punto del pudor y de los derechos conyugales; y despues de haber permitido el libre culto de esta ó aquella religion, persigue por solo este hecho á los que la profesan: pero no há lugar cuando este no es el estado habitual de la nacion, el sistema del gobierno, por mas que de cuando en cuando se verifique alguna injusticia ó tropelia parcial. Dígame ahora de buena fé, repito y repetiré, si ninguna nacion de las que se llaman cultas se halla sujeta, ni por asomo siquiera, á tan bárbara opresion. La Rusia es la única en que la esclavitud

personal espone todavía á los infelices colonos á un sistema constante de sujecion y dependencia que algo se parece á la pintura que dejo delineada; pero como allí el gobierno es el que mas ha trabajado y trabaja para sacar á la nacion de su antigua barbarie, lejos de que los gobernados tengan derecho á sublevarse contra el gobierno, allí es precisamente donde mas deben mirar al soberano como al padre comun que los protege y defiende contra las vejaciones de sus inmediatos señores, y que con infatigable zelo trabaja para acelerar la época feliz en que pueda hacerlos á todos libres. Pero fuera de la Rusia, señálese una sola nacion cristiana en que ó las leyes no protejan eficazisimamente la vida, honor, conciencia y bienes de los gobernados, ó el gobierno, violándolas de continuo y por sistema, quite la vida á nadie sin forma de juicio, le despoje arbitrariamente de sus propiedades, arrebate las doncellas ó las casadas á sus padres y maridos respectivos para entregarlas á la disolucion y liviandad, y persiga por causa de su religion á los mismos á quienes haya permitido profesarla. En alguna no se tolera otra que la cristiana católica; pero supuesta la prohibicion de las restantes, á nadie se persigue por causa de religion, sino al que desobedeciendo aquella ley fundamental, se obstina en vivir en el país, profesando en secreto alguna de las sectas prohibidas. Si las leyes hacen bien ó mal en prohibirlas, es cuestion de otro lugar; pero para lo que aquí se trata es indiferente que se resuelva

afirmativa ó negativamente. Nunca resultará que hay verdadera opresion. Aun cuando la ley haga mal en no permitir mas que una sola religion en el Estado, como esta ley es preexistente y conocida, cualquiera que en su conciencia no se acomode con la religion única del país, puede trasladarse á otro en que la suya sea tolerada ó permitida: pero si los intereses temporales pueden con él mas que su eterna felicidad, y aquellos le determinan á permanecer en el país en que su religion está proscripta, no tiene derecho alguno á que en favor suyo se derogue aquella ley fundamental. Y si no tiene derecho, es claro que no se le hace injuria en ejecutar sus disposiciones. El se conformó con esta regla en el hecho de quedarse en el país. Este es tambien punto que pide una discusion particular, que vendrá mejor en otra parte.

Por ahora quede establecido que en las naciones cultas no hay nunca opresion ni despotismo que puedan justificar las insurrecciones generales de todo el pueblo contra el gobierno, mucho menos las sublevaciones parciales de las provincias, y menos todavía las rebeliones de algunos cuantos individuos, sobre todo si pertenecen al ejército. Este es el acto mas altamente criminal que puede cometerse en la sociedad civil. ¡Y estaba reservado á este siglo de iniquidad calificar de heroismo la rebelion de la soldadesca contra su legítimo soberano! Aquí sí que cuadra bien la tan sabida y manoseada exclamacion ciceroniana: *¡oh tempora! ¡oh mores!* ¡Llamar he-



roismo á un crimen que en todos los siglos y en todas las naciones fué siempre mirado como el mas horrendo, y castigado con la pena capital! ¿En dónde estamos? ¡Y es este el siglo de las luces! ¡Y son estos los frutos de la tan ponderada filosofia! ¡Pobre humanidad!

Adviértase que cuando yo sostengo que en las naciones cultas no hay ni puede haber opresion, despotismo y tiranía, hablo de las naciones cultas en estado de paz y de reposo, cuando son gobernadas por legítimos soberanos, ó por magistrados electivos y temporales si el gobierno es mas ó menos republicano, y cuando están en vigor sus antiguas y venerables leyes, las cuales, aunque tengan algunas imperfecciones, son en el fondo el fruto de la esperiencia; pero no hablo de estas mismas naciones en tiempos de revoluciones filosóficas, y cuando tienen la desgracia de que la autoridad y el poder caigan en manos de oscuros y presuntuosos pedantes. Entonces sí que empieza para ellas una época mas ó menos larga de opresion espantosa, despotismo horrible y tiranía, cual no la vieron jamas las tribus mismas de los salvajes antropófagos. Testigos somos, y no se puede negar el hecho. Cítese un solo pueblo de la tierra que legalmente haya estado sujeto á una opresion mas dura, á un despotismo mas atroz y á una mas insufrible tiranía, que lo estuvo la culta nacion francesa por espacio de dos años, bajo el régimen del terror. Centenares de miles de inocentes víctimas sacrificadas ó sin forma de juicio ó con

irrisorias é insultantes formalidades; un millon de individuos despojados violentamente de sus legítimas propiedades; el pudor, las costumbres, las virtudes todas, y hasta la misma urbanidad y cortesania insultadas, escarnecidas y aun perseguidas como enemigas de la libertad; el saber próscripto, y el talento reputado por crimen imperdonable; anatematizada toda religion, y sus ministros ó degollados ó desterrados, ú obligados á esconderse en subterráneos y en las cuevas de los montes; un histrion paseado en triunfo por las calles de París con las vestiduras sagradas, y contrahaciendo, y remedando, y ridiculizando las augustas ceremonias de los tremendos misterios del cristianismo, y una prostituta recibiendo adoraciones bajo el título de Diosa de la razon. ¿Dónde, repito, se vieron jamas tantos horrores? Y estos abominables crímenes, ¿por quiénes fueron cometidos, mandados y sancionados con leyes estampadas hasta en tablas de mármol? Por los mismos que se decian los regeneradores del mundo, los vengadores de la humanidad, los defensores de los derechos del hombre, los hijos predilectos de la filosofia y los discípulos del sofista de Ginebra: por los mismos que proclamando la libertad civil, convertian en un solo calabozo la dilatada estension de veintidos mil leguas cuadradas, y reducian á durisima esclavitud á veintiseis millones de habitantes: por los mismos que preconizando y garantiendo la libertad de conciencia y el igual ejercicio de todos los cultos, saquea-

ban y cerraban todos los templos cristianos; y por los mismos que llamando sagrada á la propiedad, confiscaban y repartian entre los suyos no solo las del clero y de todo establecimiento público, sino las de cien mil familias, cuyo único crimen era ser fieles á su legítimo soberano, profesar la religion de sus padres y detestar el imperio de los monstruos, que á nombre de la filosofía deshonoraban, y lo que es mas, hacian estremecer á la humanidad. Recuerdo este triste ejemplo para que vean los pueblos cultos cuáles son las consecuencias de las insurrecciones contra los gobiernos legítimos, y en qué para el ejercicio del derecho de resistencia, y conozcan que aun cuando este existiese, que no existe sino contra los tiranos revolucionarios, deberían por su propio interes renunciar á tan funesta prerogativa. Y entre nosotros ¿qué ha sucedido? Público es por desgracia; pero pues la Providencia nos ha sacado de las garras del monstruo y nos ha restituido el gobierno antiguo y el legítimo soberano, no renovemos dolorosas memorias, y olvidemos, si es posible, la bárbara opresion en que nos han tenido los pedantes gaditanos por obstinarse en repetir un ensayo que tan malos efectos habia producido ayer mismo en un pueblo algo mas preparado que nosotros para semejantes innovaciones.

§. III.

¿Cuáles son los derechos y las obligaciones de los particulares y de las poblaciones, provincias y naciones enteras que se hallan bajo la dominacion de un gobierno legítimo?

Queda probado que todo gobierno que en cualquier país y de cualquier modo se sustituye violentamente al legítimo, es intruso y usurpador, mientras no cesa definitivamente toda resistencia por parte del anterior: ó lo que es lo mismo, que la quieta y pacífica posesion que se sigue á esta cesacion final de resistencia por parte del antiguo gobierno, y la prescripcion legal que causa esta posesion no disputada, es lo que humanamente legitima los gobiernos de los hombres, sea cual fuere su forma, y hayan tenido el origen que se quiera. Véamos ahora, pues, cuáles serán los derechos y las obligaciones de los individuos, de las poblaciones particulares, de las provincias enteras y de las mismas naciones, consideradas en su totalidad, cuando tienen la desgracia de vivir bajo la dominacion de un gobierno ilegítimo por usurpacion, que es el rigurosamente tiránico.

Ya se deja conocer que aquí puede haber dos casos; y que si bien las reglas generales de conducta para individuos y corporaciones son en sustancia las mismas en ambos, conviene, sin embargo, hablar de cada uno con separacion para notar las particulares que respectivamente les corresponden, y no son indiferentes. El primer